



TALLER VIRTUAL

FECHA: Período 3 semana 9 (Agosto 30 a septiembre 3)

(Fecha Máxima de entrega: 10 de septiembre del 2021)

ÁREA: Eco- política

CLEI: VI

RESPONSABLE: Luis Fernando Marín López

LOGRO:

1. Conocer las formas de participación ciudadana
2. Identificar situaciones y espacios para el ejercicio de la participación ciudadana
3. Valorar la importancia de participar en las decisiones del gobierno y el Estado

OBSERVACIONES: El trabajo debe desarrollarse de manera individual en el cuaderno respectivo. Debe enviarse a la plataforma de classroom Asimismo a través del wasap 3206097182 se resolverán las inquietudes , además se tendrán en cuenta las clases sincrónicas que sean programadas

Lee el texto, Desarrolla la presente actividad en el cuaderno respectivo de área integradas y cópialo .NO LO TIENES QUE FOTOCOPIAR

ADEMAS RECUERDA REALIZAR RESUMEN DEL TEXTO EN EL CUADERNO

Responda los siguientes interrogantes

1. ¿Qué es la democracia?
2. ¿Cuales son los principios, valores y reglas de la democracia?
3. ¿Qué es la democracia representativa?
4. ¿Qué es la democracia participativa?
5. ¿Qué relación existe entre la democracia y la participación ciudadana?
6. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana y política se consagran en la Constitución Política de Colombia?



Participación ciudadana *

La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumido el reto y el compromiso de promover la participación ciudadana en todos los espacios de la vida social.

Existen dos canales fundamentales a través de los cuales se pone en práctica la participación ciudadana; el primero es el de la representación

y el segundo el de la participación directa. Entre más personas haya en un grupo, más difícil es hacer que todos se pongan de acuerdo para tomar una decisión. En el caso de un país con varios millones de habitantes, esto se hace virtualmente imposible. Por eso la democracia ha adoptado la figura de la representación, según la cual los individuos no participan en todas las decisiones colectivas, sino que participan en la escogencia de los representantes que se encargarán de tomar esas decisiones. Y para que la representación sea más sólida y rigurosa, nuestra democracia exige que esos representantes estén agrupados en

organizaciones políticas que tengan unos proyectos, intereses, ideologías y puntos de vista definidos. Este tipo de organizaciones –denominadas partidos o movimientos políticos– constituyen una garantía para los electores, pues cuando se elige a un candidato que es miembro de un partido, se puede saber de antemano que esa persona, en su labor como representante en el gobierno, tendrá que ser fiel a los propósitos y principios del partido al que pertenece.

Pero la democracia no se agota en las elecciones o en la posibilidad de que los ciudadanos escojamos a nuestros gobernantes cada cierto número de años. Hay muchos asuntos en los cuales es posible, y conveniente, escuchar la voz de los ciudadanos. Y esto es lo que hace nuestra Constitución al garantizar toda una serie de mecanismos de participación directa para que nos involucremos en el diseño y funcionamiento

de las instituciones públicas y evaluemos y controlemos la gestión de quienes hemos elegido para que nos gobiernen. La participación directa, entonces, se materializa en los mecanismos de participación consagrados en el artículo 40 de la Carta, en las formas de participación de estudiantes, jóvenes y trabajadores, en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, en la participación en la función administrativa, en la administración de justicia por particulares (árbitros o conciliadores), en los mecanismos judiciales para la protección de intereses públicos, entre otros.

A través de toda una serie de herramientas consagradas en la Constitución y reguladas en las leyes nacionales, los colombianos podemos entablar una relación directa con las autoridades públicas, dar a conocer nuestras propuestas, presionar para que sean adoptadas, opinar sobre asuntos públicos, exigir el cumplimiento de las normas, vigilar la conducta de los dirigentes, tomar decisiones que nos afectan a todos o sancionar a los gobernantes que actúan de forma equivocada, entre otras formas de participación. Para ello, se han establecido una serie de mecanismos de participación que tienen la naturaleza de un derecho político fundamental,

COLOMBIA, responda los siguientes interrogantes:

1. ¿Qué relación existe entre participación y justicia social?
2. ¿Qué motivaciones pueden llevar a una persona a participar en la toma de decisiones sociales y políticas que se toman en comunidad?
3. ¿En Colombia la participación política y social es escasa, señala que hechos o fenómenos provocan que los ciudadanos no quieran participar en las decisiones sociales y políticas que se toman en comunidad?
4. ¿Qué es la democracia política?
5. ¿Qué es la democracia social?
6. Mediante el siguiente cuadro establece cuáles son los mecanismos propios para la participación social - comunitaria y cuáles son los mecanismos propios para la participación política



atribuido a todo ciudadano, con el objetivo de que cada uno pueda participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. La Ley 134 de 1994, que reglamenta todo lo relativo a mecanismos de participación ciudadana, regular detalladamente: la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto.

Ahora bien, todo lo anterior de nada serviría si los ciudadanos no pudieran presentar sus puntos de vista frente a los espacios en los que se toman las decisiones políticas que afectan a la colectividad. Esto implica que todas las oficinas, corporaciones y agencias del Estado tienen que estar abiertas a la participación de los ciudadanos, bien sea para que éstos las controlen o bien para que estos se informen de lo que ellas hacen, presenten sus propuestas y participen en las decisiones que estas adoptan.

Cabe retomar, por último las palabras de la Honorable Corte Constitucional, quien ha dicho que el principio de la participación se encuentra presente a todo lo largo de la Constitución y es *“un elemento de importancia estructural para el ordenamiento constitucional colombiano; tanto así que, de conformidad con el Preámbulo y los artículos 1 y 2 de la Carta, es uno de los principios fundantes del Estado y, simultáneamente, uno de los fines esenciales hacia los cuales se debe orientar su actividad”* (Sentencia C-169/01).

* Tomado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/constitucion/participacion-ciudadana>

Activar Wind
Ve a Configuración

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

7. Mediante el siguiente cuadro compara la democracia participativa con la democracia representativa

ASPECTOS COMPARADOS	DEMOCRACIA REPRESENTATIVA	DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
DEFINICIÓN		
PRINCIPAL MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA		
FUNCIÓN QUE CUMPLE EL CIUDADANO		

8. Explica por qué la participación ciudadana es un derecho y un deber y qué ocurre cuando las personas no ejercen sus derechos ciudadanos y participación ciudadana misma.
9. ¿Qué es la descentralización político?
10. ¿Qué funciones se le entregan a los municipios con la llamada descentralización política y administrativa?
11. ¿Por qué la descentralización política y administrativa puede favorecer la participación y la democracia?